

INFORME DE COMISIÓN



ING. DAVID HERNÁNDEZ MARTÍNEZ
DIRECTOR GENERAL DE SUPERVISIÓN, INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DE
TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO
PRESENTE

Número de solicitud: 16660

Fecha: 26 de junio de 2018

Lugar: Salamanca, Guanajuato.

Periodo: 19 y 20 de mayo de 2018

Objeto de la Comisión (Detallando el propósito de la misma):

Realizar la visita de inspección del **POLIDUCTO DE 10-12 PULGADAS DE DIÁMETRO NOMINAL SALAMANCA-VISTA ALEGRE-AGUASCALIENTES-ZACATECAS, UBICADO EN EL KILÓMETRO 47+098, EN EL MUNICIPIO DE SILAO, ESTADO DE GUANAJUATO**, con la finalidad de verificar física y documentalmente que la **EMPRESA PRODUCTIVA DEL ESTADO, SUBSIDIARIA DE PETRÓLEOS MEXICANOS, DENOMINADA PEMEX LOGÍSTICA**, sujeta a inspección, haya dado cumplimiento con sus obligaciones ambientales derivadas del evento ocurrido el día **dieciséis de junio de dos mil dieciocho**, en lo referente a la prevención, control, caracterización y remediación de la contaminación del sitio, en cumplimiento a la Orden de Inspección No. **ASEA/USIVI/DGSIVTA/OI/AMB/00012-2018** de fecha dieciocho de junio de dos mil dieciocho.

Breve resumen de las actividades realizadas:

El día 19 de mayo de 2018 se realizó visita de inspección en las instalaciones de la empresa PEMEX LOGISTICA en el Kilómetro 47+098 del Poliducto de 10-12 Pulgadas de Diámetro Nominal Salamanca-Vista Alegre-Aguascalientes-Zacatecas, ubicado, en el Municipio de Silao, Estado de Guanajuato, con el fin de verificar la posible afectación al suelo cuerpos de agua en específico el Rio Silao, y la flora y fauna silvestres de la región.

En el sitio se pudo observar un canal de drenaje agrícola colmado de agua corriente por lo que no fue posible observar las reparaciones que se hubieren realizado al ducto del cual derramó producto PEMEX MAGNA, misma que corrió por dicho canal hasta el poblado de la comunidad de Cambio de Monterrey en el Municipio de Silao la cual se encuentra aproximadamente a 1,940 (mil novecientos cuarenta) metros de distancia del punto de derrame.

Durante el recorrido desde el punto de fuga hasta el poblado referido, se pudo observar que el canal de drenaje agrícola desbordó en diversos puntos inundando de manera parcial varias parcelas que se encuentran aparentemente preparadas para la siembra. Igualmente, se observó el desborde del canal a la altura del poblado señalado, inundando parcialmente la calle principal que es de terracería y algunos predios con un espesor aproximado de 20 cm de tirante de agua.

En el sitio de derrame, se observó un ligero, pero continuo burbujeo de producto probablemente de gasolina Pemex magna, y la iridiscencia en el espejo de agua, la cual prácticamente desaparecía a aproximadamente 140 metros de distancia aguas abajo, desde el sitio de derrame.

En el sitio de derrame, se observó una afectación por remoción de suelo en una superficie estimada de 20 m², que de acuerdo con la persona que atendió la diligencia, fue producto de las actividades de contención, recuperación y limpieza por ellos realizada.

No se observó la presencia de equipo, materiales y ni personal para la contención de hidrocarburo derivado del derrame ocurrido el día **dieciséis de junio de dos mil dieciocho**. De igual forma, no se observó afectación al suelo en el sitio de derrame, ni a lo largo del canal de drenaje agrícola, ni en la población de la comunidad de Cambio de Monterrey, probablemente por los trabajos de contención, recuperación y limpieza que haya realizado la empresa, así como del lavado que pudo haber sido derivado de la lluvia y escurrimiento de agua pluvial.

El regulado no exhibió ni entregó el Formato de Formalización de Aviso Inmediato establecido en la Norma Oficial Mexicana NOM-138-SEMARNAT/SSA1-201, ni documento alguno que acredite su entrega a esta Agencia.

Conclusiones:

Se levantó Acta de inspección asentando la falta de la Formalización de Aviso Inmediato y oficio o documento que acredite su entrega, conforme a la **NOM-138-SEMARNAT/SSA1-2012**,

Las acciones que se llevarán a cabo parte de la Dirección General de Supervisión, Inspección y Vigilancia de Transporte y Almacenamiento serán la solicitud de información a la **EMPRESA PRODUCTIVA DEL ESTADO, SUBSIDIARIA DE PETRÓLEOS MEXICANOS, DENOMINADA PEMEX LOGÍSTICA**” dónde el regulado informará y evidencie la entrega oficial del Formato de Formalización del Aviso Inmediato, y de las acciones realizadas por la misma para la contención y recuperación del producto derramado, así como de las medidas de limpieza del suelo potencialmente afectado por tal derrame.

De igual manera se dará continuidad al procedimiento administrativo hasta su resolución;

ATENTAMENTE



Sergio López Mejía
INSPECTOR FEDERAL

Declaro, bajo protesta de decir verdad, que los datos contenidos en este formato son los solicitados y manifiesto tener conocimiento de las sanciones que se aplicarían en caso contrario.